

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con dieciséis minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las catorce horas con dos minutos del día once de abril del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a CHARLOTTE MEIERS, S.A. DE C.V. por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidad de dos mil dieciocho y/o la renovación de la licencia respectiva de los productos:

- SHAMPOO CHARLOTTE MEIERS con número de registro 979192;
- LAIT HYDRATANT ET RAFFERMISSANT CORPOREL 2 EN 1 LECHE HIDRATANTE Y REAFIRMANTE PARA EL CUERPO 2 EN 1 CHARLOTTE MEIERS con número de registro 1EC55580707;
- AC DERM GEL PREVENTIF D' ACNE / GEL PREVENTIVO DEL ACNE CHARLOTTE MEIERS con número de registro 1EC55570707;
- SERUM TURBO LIFT SERUM CONTOUR DES YEUX con número de registro 1EC55550707;
- REVOLUTION FACE 1 con número de registro 1EC55530707.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiéndose consultado la información pertinente en el registro que lleva esta que Dirección, se constató que por medio de mandamiento de pago N°.: 1267740 el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1267740 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidad dos mil dieciocho por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1,

2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) Archívese* el presente procedimiento.
- c) Infórmese* a la Unidad de Importaciones, Exportaciones y Donaciones de Medicamentos
- d) Notifíquese.*-

*****"ILEGIBLE"*****PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE*****
*****"RUBRICADAS"*****